

Plazo de ejecución: Nueve meses.

Presupuesto: 31.404,96 euros, IVA no incluido.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas: Se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal para su examen por los interesados en horas de oficina y en el perfil del contratante (www.calatayud.es).

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el BOPZ, conteniendo la documentación señalada en los pliegos y conforme al modelo que figura en los mismos.

Apertura de proposiciones: La Mesa de contratación procederá a la apertura del sobre A en acto no público en el Ayuntamiento, dos días naturales después de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuera sábado o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente. En un plazo de siete días naturales, a contar desde la apertura de los sobres A, y en acto público, se procederá a la apertura de los sobres B. En un plazo de siete días naturales, a contar desde la apertura de los sobres B, y en acto público, se procederá a la apertura de los sobres C.

Las fechas de apertura de los sobres B y C se publicarán en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Calatayud.

Calatayud, a 27 de febrero de 2014. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CARENAS

Núm. 2.682

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Carenas, a 5 de marzo de 2014. — El alcalde, Manuel Casado Rubio.

CASTEJÓN DE VALDEJASA

Núm. 2.685

Por resolución de Alcaldía de 6 de marzo de 2014 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a pública exposición del padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2014, haciendo pública por medio del presente anuncio la apertura del período voluntario de cobranza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

En ejecución de la tramitación a la que queda sometida el procedimiento:

1.º Se expone al público el padrón por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ.

2.º El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 1 de abril al 30 de mayo de 2014, ambos días inclusive.

3.º LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la entidad bancaria colaboradora en la recaudación del Ayuntamiento, es decir, Ibercaja de Castejón de Valdejasa. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

4.º PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se iniciará en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

5.º RÉGIMEN DE RECURSOS: Contra este acuerdo cabe recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los padrones. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Castejón de Valdejasa, 6 de marzo de 2014. — El alcalde-presidente, Jesús Prado Arrieta.

CODO

Núm. 2.656

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir nuevo informe.

Codo, a 17 de febrero de 2014. — El alcalde, Jesús Alberto Lapuerta Barba.

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Núm. 2.600

Habiendo sido intentada sin éxito la práctica de notificación de la resolución de Presidencia que a continuación se relaciona, por la que se resuelve iniciar el correspondiente expediente sancionador promovido como consecuencia de la denuncia formulada por agentes del Seprona de la Guardia Civil de Zaragoza contra el infractor que más adelante se menciona, por incumplimiento de la prohibición de realizar acampadas libres en los municipios de esta Comarca, impuesta por el artículo 78.1 bis y artículo 77, párrafo 11.º, de la Ley 6/2003, de Turismo de Aragón, y por el artículo 14.2 del Decreto 62/2006, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de acampadas, mediante el presente anuncio se notifica al infractor que a continuación se relaciona las siguientes circunstancias, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 61/2006, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de Aragón, al igual que se hacen públicos estos mismos datos en los respectivos tablones de anuncios de los ayuntamientos donde han tenido su último domicilio conocido, al no haberse podido efectuar su preceptiva notificación personal en tales domicilios, quedando sus expedientes sancionadores a disposición de sus respectivos infractores en la Secretaría de esta Comarca (actas de denuncias de la Guardia Civil, nombramientos de instructor y secretario, informes de Secretaría, etc.):

— Persona presuntamente responsable: Hideg Liviu, con NIE número X-6.225.966-G, nacido el día 7 de octubre de 1973 y con domicilio en calle Mandarina, 9, de la localidad de Madrid.

— Hecho sucintamente expuesto: Incumplir la prohibición de acampada libre al realizar una acampada libre el día 13 de julio de 2013, a las 13:15 horas, en la zona del meandro del río Ebro, en la margen derecha, perteneciente al término municipal de Cinco Olivas (Zaragoza), al infringir lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 61/2006, por el que se aprueba el Reglamento de acampadas.

— Tipo de infracción y posible sanción: Dichos hechos, en función de las circunstancias específicas de cada caso, podrían configurarse como graves (en virtud de lo dispuesto en el art. 78 de la Ley 6/2003, de Turismo de Aragón), en cuyo caso su sanción podría ascender de 601 a 6.000 euros, o podría ser configurada como una infracción leve (en virtud de lo dispuesto en el art. 77, apartado 11.º, de la Ley 6/2003, de Turismo de Aragón), en cuyo caso su sanción podría ascender de 60 a 600 euros.

— Instructor: Señor consejero comarcal y presidente de la Comisión de Turismo, don Salvador Soriano Casamián, pudiendo ser recusado conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la citada ley.

— Secretario: Señor secretario-interventor de la Comarca, don Jesús Pérez Santafé, pudiendo ser recusado conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la citada ley.

— Órgano competente para la resolución del expediente: La presidenta de esta Comarca, doña Felisa Salvador Alcaya, según lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 6/2003, de Turismo de Aragón; artículo 21 n) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 25 de la Ley 23/2001, de 26 de noviembre, de Medidas de Comarcalización.

— Medidas provisionales: De momento no se ha procedido a tomar medidas.

— Derecho a formular alegaciones y derecho a audiencia en el procedimiento y plazos: Los interesados podrán formular alegaciones ante el instructor dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución de iniciación de expediente sancionador, informándole que se pone a disposición del denunciado dicho expediente hasta el momento de su resolución, con el fin de que pueda ser examinado, u obtener las copias que estime convenientes, o aportar la documentación que estime conveniente, en los términos previstos en los artículos 10 a 14 del mencionado Decreto 28/2001.

Finalmente se informa que contra la citada resolución de Presidencia, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 116 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, recurso de reposición con carácter potestativo ante dicha Presidencia, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que se publique el presente anuncio en el BOPZ, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la advertencia de que, de interponerse el mencionado recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse de forma simultánea recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio para el caso de que haya transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con sus respectivos efectos.

Quinto, a 4 de marzo de 2014. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

COSUENDA

Núm. 2.710

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2014, acordó la modificación del artículo 4 de la Ordenanza reguladora de la venta ambulante, quedando establecidos como días de venta los miércoles y sábados de cada semana, en el horario comprendido entre las 9:00 y 14:00.

Lo que se publica para general conocimiento durante el plazo de treinta días a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, a efecto de que se puedan presentar las alegaciones o reclamaciones correspondientes, quedando aprobado definitivamente en el caso de que no se produjeran alegaciones o reclamaciones al mismo.

Cosuenda, a 6 de marzo de 2013. — El alcalde, Óscar Lorente Sebastián.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 2.678

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación personal, se procede a practicar a través del presente anuncio la notificación a los ciudadanos extranjeros que se citarán del siguiente decreto, dictado por la Alcaldía-Presidencia en fecha 27 de febrero actual:

«Visto el expediente incoado para la renovación o, en su defecto, caducidad de las inscripciones padronales de los ciudadanos extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

Intentada la notificación del preaviso de la caducidad a los ciudadanos que se citarán, en el domicilio que aparece en las inscripciones del padrón de habitantes, y habiendo resultado infructuosa.

Visto que, finalmente, tales ciudadanos no han realizado la renovación preceptiva en plazo, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De acuerdo con lo establecido en la resolución de 28 de abril de 2005, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 128, de 30 de mayo de 2005, y artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

He resuelto:

Primero. — Declarar la caducidad y acordar la baja por caducidad de las inscripciones padronales de los siguientes ciudadanos extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente:

Nombre y apellidos: Larysa Pilo.

Domicilio: Constitución, 5, 4.º C.

Fecha de caducidad de inscripción: 6 de enero de 2014.

Segundo. — Notificar la presente resolución a los interesados (relacionados en el punto anterior) en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercero. — Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre».

Contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, el cual se entenderá presuntamente desestimado por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se haya notificado la resolución expresa del recurso.

—Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Contra la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo de un mes desde la interposición del recurso sin que se le hubiera notificado la resolución expresa del mismo.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Cuarte de Huerva, a 27 de febrero de 2014. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

DAROCA

Núm. 2.662

Manuel Segura Sorribes, actuando en representación de Schröder Segura, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para ampliación de hotel-apartamento de 5 a 7 apartamentos, a ubicar en plaza San Pedro, número 5, entrada por calle Pedro Ciruelo, término municipal de Daroca.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Daroca, a 27 de febrero de 2014. — El alcalde, Miguel García Cortés.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Agrupación núm. 4

Núm. 2.683

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la sede del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Agrupación número 4 de Ejea de los Caballeros de la Comarca de Cinco Villas, sita en calle Justicia Mayor de Aragón, número 20, bajo, de Ejea de los Caballeros, se encuentra expuesta al público la cuenta general de esta entidad correspondiente al ejercicio 2012, junto con el informe de la Junta de fecha 18 de febrero de 2014.

El plazo de exposición será de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ. En este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que serán resueltos por la Junta de Gobierno.

Ejea de los Caballeros, 28 de febrero de 2014. — El presidente, José Luis Pola Lite.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Agrupación núm. 4

Núm. 2.684

La Junta de Gobierno del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Agrupación número 4 de Ejea de los Caballeros, en sesión ordinaria celebrada el 18 de febrero de 2014, acordó la aprobación inicial del presupuesto general del Consorcio para el ejercicio 2014, integrado por el de la propia entidad, junto con sus bases de ejecución, plantilla de personal, así como sus anexos y documentación complementaria.

Dicho expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

Ejea de los Caballeros, a 28 de febrero de 2014. — El presidente, José Luis Pola Lite.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 2.687

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

El Burgo de Ebro, a 7 de marzo de 2014. — El alcalde, Miguel Ángel Girón Pérez.

GELSA

Núm. 2.750

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2014, aprobó inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Gelsa para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Gelsa, a 5 de marzo de 2014. — El alcalde, José Miguel Almorín Roche.